

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 85

Fecha: 28/07/2017

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 2017 00290	Acciones Populares	VEEDURIA AGUACHICA HONESTA	MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA	Auto admite demanda ADMITE ACCION POPULAR	27/07/2017	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA
EN LA FECHA 28/07/2017 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, veintisiete (27) de Julio del año dos mil diecisiete (2017)

REF.: ACCION POPULAR.

ACTOR: VEEDURIA AGUACHICA HONESTA

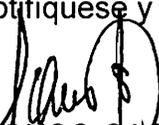
DEMANDADO: MUNICIPIO DE AGUACHICA y EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA

RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2017-00290-00.

Por reunir los requisitos legales, admítase la anterior demanda promovida por VEEDURIA AGUACHICA HONESTA, contra MUNICIPIO DE AGUACHICA y EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA, en consecuencia se ordena:

1. Notifíquese en forma personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 y 200 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), modificado por el 612 de la Ley 1564 de 2012 (C. G. del P.) a los representantes legales de las entidades demandadas y al de ELECTRICARIBE a quien se vincula oficiosamente por poder verse afectada con el resultado del proceso .
2. Notifíquese por estado al actor.
3. De igual manera notifíquese en forma personal al Procurador Delegado para Asuntos Administrativos y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado .
4. Que el demandante deposite en la cuenta de la secretaria de este juzgado, en el Banco Agrario de esta ciudad, dentro del término de diez (10) días, la suma de cien mil pesos (\$100.000), para los gastos ordinarios del proceso.
5. Córrasele traslado a las entidades que han ordenado notificar de conformidad con lo ordenado en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.),
6. Comuníquesele a la comunidad a través de un medio masivo de comunicación o de cualquier mecanismo eficaz.

Notifíquese y Cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notifico el auto anterior por anotacion en
Estado

085/01 28 DE JULIO DE 2017


MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA